



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> .
Trimestre 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 210

Sábado 23 de septiembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Relación de las licencias de caza con escopeta y galgos expedidas durante todo el mes de agosto del año 1950.

(Conclusión)

- | | | |
|--|--|---|
| 908. Agapito Serrano Lázaro, Valladolid. | 934. Francisco Juan Díez, Tordesillas. | 966. Pablo García Salcedo, Tudela de Duero. |
| 909. Demetrio Sinovas González, id. | 935. Germán Ausín Cobos, Rueda. | 967. Mariano López Aguado, Traspinedo. |
| 910. Justino Ortega Ibáñez, id. | 936. Eusebio Núñez Rodríguez, Aguilar de Campos. | 968. Basilio Sanz Olmedo, id. |
| 911. Sirio Román González, id. | 937. Pelayo Rodríguez de Castro, id. | 969. Anselmo Yubero Pérez, San Pablo. |
| 912. Juan Pagés Forcada, id. | 938. Jesús de la Rosa Ruiz, Herrín. | 970. Luvio Martínez Gutiérrez, Gomeznarro. |
| 913. Mariano Benito Pulido, id. | 939. Alejandro Molina Muñoz, Puente Duero. | 971. Fortunato Pastor Regadera, id. |
| 914. Teodosio Muñoz Elvira, id. | 940. Apolinar Fraile Fraile, Laguna. | 972. Francisco Álvarez Martín, Pesquera. |
| 915. Leovigildo Silva Antón, id. | 941. Luciano Domínguez García, Tiedra. | 973. Emeterio de la Torre de la Fuente, id. |
| 916. Saturnino Sastre Sastre, id. | 942. Germán Casas Hernández, id. | 974. Eugenio Rodríguez Pérez, Olmedo. |
| 917. Amadeo Gollanes Vázquez, id. | 943. Mamerto Recio Pérez, Villavaquerín. | 975. Francisco Javier Rodríguez, id. |
| 918. Salvador Pintos Carnero, id. | 944. Jesús Hernández Tadeo, Piña. | 976. Basilio López Jiménez, id. |
| 919. Alberto Cabrero Gómez, id. | 945. Teodoro Fernández Mateo, Nava del Rey. | 977. Deogracias Ramos Quintana, Ceinos. |
| 920. Tobías Martín Redondo, id. | 946. Emeterio Torres Terán, Corcos. | 978. Ciríaco Jular Carranza, Villamuriel. |
| 921. Roberto Ballón Carretero, Torrescárcela. | 947. Mariano Arribas Baruque, Cigales. | 979. Aniano Mediavilla Legido, San Cebrián. |
| 922. Mauricio Gallego de Vega, Matilla. | 948. Dámaso Nieto Fernández, Castroño. | 980. Antonio Herrero Serna, Valbuena. |
| 923. Silvino Cantalapedra Bayón, La Seca. | 949. Diego García Lorenzana, Medina del Campo. | 981. Benedicto Hernández Rodríguez, Valladolid. |
| 924. José Bocos Peña, Pedrajas. | 950. Mariano Navas López, id. | 982. Rodolfo Valencia Valencia, Valladolid. |
| 925. Bonifacio Lobejón Esteban, Villalba de los Alcores. | 951. Cecilio Cifuentes Higuera, Villalar de los Comuneros. | 983. Angel Martín Arroyo, Valoria la Buena. |
| 926. Tomás Ruiz García, Medina de Rioseco. | 952. José Pérez Fernández, Casasola. | |
| 927. Porfirio Martínez Calzón, id. | 953. Rodrigo Díez López, Villaverde. | |
| 928. Miguel Carnero del Río, id. | 954. Manuel Rodríguez Nieto, Berreces. | |
| 929. Isidoro Fernández Herrero, id. | 955. Leoncio Rodríguez Nieto, id. | |
| 930. Eutropio Martínez Águila, Valverde. | 956. Gerardo Nieto Jimeno, Valoria. | |
| 931. Julio Ruiz Martín, Villanueva de San Mancio. | 957. Angel López Carrascal, Valladolid. | |
| 932. Félix Sanz Alonso, Mojados. | 958. Luis Martínez González, id. | |
| 933. José de la Fuente Hernández, id. | 959. Valentín Valle Sánchez, id. | |
| | 960. Gerardo Almaraz de Aín, id. | |
| | 961. Pantaleón Arroyo Gómez, id. | |
| | 962. Juan Manuel Cantera Salvador, idem. | |
| | 963. Julián Bombín Castán, id. | |
| | 964. Pedro Rojer Hernández, id. | |
| | 965. Gregorio Martín Ibáñez, Tudela de Duero. | |

Valladolid, 1 de septiembre de 1950.
El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos Solórzano.

2.570

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterina-

rio de Aguilar de Campos, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Aguilar de Campos, cuya epizootia fué declarada existente en Circular de este Gobierno Civil de fecha 27 de junio del corriente año y publicada en este «Boletín Oficial» el día 8 de junio siguiente.

Valladolid, 11 de septiembre de 1950.
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

2.554

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Traspinedo

El día 27 del mes corriente, y hora de las trece, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la subasta para el aprovechamiento de leñas, consistentes en 30 metros cúbicos de leña gruesa, de pino negral; 75 metros cúbicos de leña menuda de pino negral; 1.200 metros cúbicos de chopo en 8 palos de seis metros, bajo el tipo máximo de tasación de 5.709,69 pesetas, y mínimo de 5.148,86 pesetas.

Los licitadores deberán estar provistos del certificado del grupo D, quedarán sometidos al pliego de condiciones facultativas y económicas y presentarán los pliegos correspondientes, hasta media hora antes del día señalado para la subasta, justificando haber ingresado en las arcas de este municipio el cinco por ciento del importe de la citada subasta en su tasación máxima.

Traspinedo, 16 de septiembre de 1950.
El alcalde, Gregorio Santa Olaya.

2.546—1.229

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MADRID.—NÚMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, se sigue expediente a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Eugenio García Vitoria, hoy su esposa doña Justina Gómez García, hijos doña María Eugenia, doña Margarita, don Nicasio,

doña Pilar, don Julio y doña María del Carmen García Gómez, y demás posibles herederos o causahabientes del referido demandado, sobre requerimiento para el pago de semestres, en cuyo expediente por providencia de tres de octubre del año último, de conformidad con lo solicitado por el Banco demandante y lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de la ley de 2 de diciembre de 1872, porque dicho Banco se rige, se acordó requerir a dicho demandado, para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda vencidos en 30 de junio y 31 de diciembre de 1948 y 30 de junio de 1949, por razón de dos préstamos que le hiciere, importantes cada uno de tales semestres la cantidad de 2.930 pesetas 58 céntimos en el primero; y 2.738 pesetas 88 céntimos en el segundo, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se procederá a lo prevenido en los citados preceptos, o sea al secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, la que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos.

Y siendo desconocido el domicilio de la esposa doña Justina Gómez García, hijos doña María Eugenia, doña Margarita, don Nicasio, doña Pilar, don Julio y doña María del Carmen García Gómez, y demás posibles herederos o causahabientes de don Eugenio García Vitoria, se les hace el requerimiento acordado por medio del presente edicto, que para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, firmo con el visto bueno del señor juez en Madrid, a tres de agosto de mil novecientos cincuenta.—El secretario (ilegible).—V.º B.º; el juez de primera instancia (ilegible).

2.572—1.230

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 461 de 1950, sobre estafa ha acordado que se cite por medio de la presente a Luis García Ruíz, hoy en ignorado paradero, para que el día 11 de octubre y hora de las diez treinta de su mañana, comparezca en

la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de septiembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Luis Valdés,

2.564

MOTA DEL MARQUÉS

Don Juan Blanco Villalba, oficial habilitado del Juzgado comarcal de Mota del Marqués, en funciones de secretario.

Doy fe: Que en el juicio que se sigue en este Juzgado, sobre reclamación de cantidad, con el número 8 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En Mota del Marqués, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta. El señor don Luis Orejón Matallana, juez comarcal de esta villa, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil, suscitado por don Sócrates Carbajosa Rodríguez, mayor de edad, industrial, vecino de Tiedra, contra don Severino Rodríguez, vecino de Candás (Asturias), sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Sócrates Carbajosa Rodríguez, debo condenar y condeno a don Severino Rodríguez, a que pague a aquél la cantidad de quinientas cuarenta pesetas y a las costas procesales del presente juicio; notificándole esta sentencia en la forma prevista en la sección cuarta, título 6, libro 1.º de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. L. Orejón.—Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente, en Mota del Marqués, a veinticinco de agosto de mil novecientos cincuenta.—Juan Blanco.

2.567

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial